

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



IES RÍO GÁLLEGO

CURSO 2018-19

Aprobado por el Claustro de profesorado y el Consejo escolar el 22 de mayo de 2019

1. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos debemos tener como primer objetivo la formación integral de nuestro alumnado para contribuir a su desarrollo personal y profesional y para que sea partícipe en el devenir social de una manera responsable y activa.

El Proyecto Educativo del Centro (PEC) es uno de los documentos básicos para concretar este objetivo, pues debe definir, inspirar y orientar la acción coordinada de toda la comunidad educativa (personal docente y no docente, alumnado y familias).

En consecuencia, debe ser un documento elaborado con la participación de toda la comunidad. Así se podrán determinar con claridad los objetivos planteados, concretar el proceso de formalización y definir las pautas de organización del centro para alcanzar esos objetivos.



2. COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

El Instituto de Educación Secundaria Río Gállego está emplazado en Zaragoza, al final de la Avenida de Cataluña, en la urbanización Ríos de Aragón, entre los barrios de La Jota, Santa Isabel y Movera, justo al lado del río que le da nombre, en la Calle Río Piedra, nº 4.

La zona de ubicación del centro era, en origen, predominantemente industrial. Esta zona ha experimentado una remodelación importante con el traslado de industrias a otros polígonos, quedando solares y locales para posible urbanización. Se ha producido una remodelación parcial de la avenida de Cataluña. Sin embargo, todavía quedan polígonos industriales activos próximos, como el polígono “El Pilar”, o los ubicados en el entorno de Cogullada. Es una zona en regresión demográfica pero tiene zonas próximas en clara expansión, como el barrio de Santa Isabel. En la actualidad el centro, en cuanto a sus condiciones sociales es similar a cualquier otro centro. Nuestras instalaciones reúnen unas condiciones muy satisfactorias para trabajar y somos un auténtico referente en diversas especialidades de Formación Profesional.



Los colegios adscritos a nuestro centro son los siguientes:

- CEIP FLORENCIO JARDIEL (Peñaflor)
- CEIP GLORIA ARENILLAS (Zaragoza)
- CEIP GUILLERMO FATÁS (Sta. Isabel)
- CEIP HERMANOS ARGENSOLA (Montañana)
- CEIP JUAN PABLO BONET (Movera)
- CEIP LA ESTRELLA (Zaragoza)
- CEIP LA PORTALADA (Pastriz).
- CRA LA SABINA (Villafranca de Ebro, localidades de Farlete y Monegrillo)
- CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS (Movera)
- CEIP MARIANO CASTILLO (Villamayor)
- CEIP VADORREY LES ALLEES (Zaragoza)

Para reforzar la mejora de relaciones con los centros citados intentaremos facilitar la presencia del mayor número posible de profesores de nuestro centro en las reuniones preparatorias del paso de etapa que se mantienen con los equipos directivos de los respectivos centros adscritos en aras de una mejor coordinación.

La ubicación del centro en la zona indicada y, por tanto, relativamente alejado del centro histórico y cultural de la ciudad y el importante número de alumnos que viven en otras localidades y que, necesariamente, han de desplazarse utilizando el transporte escolar del centro u otras modalidades, hacen que el esfuerzo sea mayor a la hora de implementar programas de refuerzo o realizar actividades extraescolares. En este último caso, no obstante, el centro cuenta con el Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE) que desarrolla una espléndida labor desplegando un importante abanico de actividades en los recreos y en horario de tarde. En nuestro barrio se hace necesario el PIEE como punto de encuentro entre los alumnos y entre los alumnos y la responsable de la coordinación de las actividades.



La proporción de alumnado migrante ha ido descendiendo en los últimos años, de acuerdo con la tendencia general registrada en nuestra Comunidad.

La relación con las familias, y especialmente con su representación (AMPA), es de franca colaboración en la práctica totalidad de las actividades del centro. Se trata de un conjunto de población de clase media sin diferencias apreciables con la población de otras zonas de la ciudad.

Relación con otros centros:

En materia de formación del profesorado es muy importante la adecuada colaboración con el CIFE Juan de Lanuza y con el Centro para la Innovación de la Formación Profesional en Aragón (CIFPA). Las relaciones en la actualidad con ambos centros son excelentes y de plena colaboración.

En los últimos años se han estrechado relaciones con otros IES y CPIFP, compartiendo experiencias, iniciativas y proyectos que han redundado en un mayor y mejor conocimiento de nuestro IES. Asimismo se ha participado en los campeonatos de Aragón de Formación Profesional (Aragonskills) lo que ha permitido conocer a otros centros y alumnos y darnos a conocer a la población en general.

En los últimos cursos se han reforzado las relaciones con organizaciones como el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS, CIBA), Arahealth (Cluster de la salud de Aragón) y Arabiotech (Cluster biotecnológico de Aragón), el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza, el Colegio de Protésicos Dentales de Aragón y diversas empresas del sector biosanitario, que deberán reforzarse en el futuro y, si es posible, extenderse a otros sectores y familias profesionales. Estas relaciones amplían los acuerdos de colaboración existentes con Atetransa y DYA y la colaboración habitual con Bomberos de Zaragoza, Cruz Roja y otras organizaciones profesionales. Como consecuencia de estas relaciones se pueden realizar los proyectos de innovación y las jornadas técnicas para las profesiones biosanitarias, que en el curso 2018-2019 celebran su cuarta edición.

Nuestro centro dispone de la Carta Erasmus+ que posibilita la movilidad europea del alumnado de los ciclos formativos de grado medio y superior, formando parte del consorcio ARAFP en Europa.



Con respecto a las empresas con las que el centro mantiene relaciones de colaboración en el módulo de FCT, los datos de los últimos cursos son de aproximadamente un centenar de empresas cada curso, por lo que no procede realizar una referencia específica de cada una de ellas.

Gracias a la existencia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad efectivo y renovado, aunque haya sido aplicado de forma parcial, solo para FP, podemos trabajar en condiciones muy satisfactorias al obtener información de todos los procesos y su evolución y la valoración que hacen nuestros clientes internos y externos, así como disponer de una sistemática organizativa que permite anticipar muchos de los riesgos para nuestra organización.



Las organizaciones externas que conocen nuestras instalaciones emiten opiniones muy favorables sobre estas y sobre nuestros equipamientos. Por ello se producen peticiones de utilización de nuestras instalaciones y equipos, que se ponen a disposición de las entidades con las que colaboramos siempre a cambio de alguna compensación en términos de materiales o de reserva de plazas en actividades de formación o similares.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

En el IES Río Gállego asumimos con orgullo nuestra condición de centro educativo público. Con este enfoque organizamos nuestra acción educativa en torno a una serie de principios:

1. La educación en libertad se potencia a través del pluralismo, la tolerancia y el respeto a las diferencias entre las culturas, los pueblos y los individuos.
2. El desarrollo del espíritu crítico de los alumnos se apoya en el conocimiento científico y humanístico presente en la cultura universal y en los múltiples aspectos de la realidad próxima.
3. La relación con el entorno permite la lectura crítica de las actuaciones personales para responder a las cambiantes necesidades que se plantean y recoger las aportaciones que nos pueda ofrecer a nuestro alrededor.
4. La libertad de cátedra del profesorado debe ejercitarse de forma complementaria al respeto de la libertad de opinión de los ciudadanos, por lo que habrá de contemplar las normativas que amparan ambas, así como las decisiones consensuadas en el centro.
5. El carácter aconfesional de la enseñanza pública coexiste con el respeto a las creencias e ideologías personales siempre que no vayan en contra de los Principios Constitucionales y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
6. La financiación se sustenta en fondos públicos. La gestión económica no debe estar nunca sujeta a rendimientos de carácter lucrativo, aunque debe posibilitar colaboraciones

con empresas públicas o privadas que manifiesten interés en el ámbito de los procesos educativos y aportar recursos materiales al centro.

Partiendo de los principios enunciados, formulamos nuestra visión global de la calidad de la educación que queremos alcanzar:

* Una educación útil, que facilite la adquisición de las competencias necesarias mediante la utilización de herramientas básicas para la resolución de problemas en la vida cotidiana.

* Educación para la vida en sociedad, implicada en las necesidades del entorno social más cercano, pero enfocada al conjunto de los problemas de la humanidad.

* Una educación en valores, que permita aprender conviviendo de manera responsable, solidaria, libre y resolviendo los conflictos mediante la cooperación.

* Educación democrática, que posibilite que todos podamos participar con la consideración que nuestra actividad merece y que esté gestionada de forma participativa.

* Una educación sin exclusiones e inclusiva, que intente obtener lo mejor posible de todas las personas que participamos en el proceso y nuestro desarrollo al máximo nivel.

* Educación sin despilfarro, rentabilizando adecuadamente los recursos de los que disponemos, tanto económicos como materiales e inmateriales.

4. LAS SEÑAS DE IDENTIDAD

Como consecuencia de los principios generales anteriormente enunciados, la acción educativa del IES Río Gállego de Zaragoza tendrá como distintivos principales:

1. Defender y promover las libertades individuales y colectivas, a partir de una convivencia pluralista y democrática. Para conseguirlo nos implicaremos en favorecer la convivencia, educar en el respeto de la libertad de opinión y aceptar las normas elaboradas por las autoridades competentes.

2. Reconocer y valorar la diversidad entre las personas y los pueblos como algo enriquecedor. Somos contrarios a la discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, religión o por cualquier otra circunstancia de carácter personal o social. Favoreceremos y planificaremos en nuestros distintos programas y proyectos las medidas necesarias de atención a la diversidad para conseguir una educación inclusiva.

3. Considerar el diálogo y la tolerancia como medios idóneos para solucionar los conflictos. Fomentaremos y aplicaremos estos valores en los ámbitos personales y sociales, usando todos los medios a nuestro alcance para mejorar así nuestra comunicación y convivencia entre la comunidad educativa y poder extrapolarlo a nuestro entorno, especialmente al más cercano.
4. Aspirar a conseguir una sociedad más solidaria tanto en entornos próximos como distantes. Por eso, desarrollaremos iniciativas propias y acogeremos otras que procedan de entidades y organizaciones externas que contribuyan a lograr un mundo más equitativo.
5. Contribuir a lograr una sociedad sana. Para ello fomentaremos la adquisición de actitudes y hábitos responsables con la propia salud en aspectos de higiene; prevención de accidentes, enfermedades y uso de sustancias tóxicas; alimentación y consumo, y otros que sean también respetuosos con el entorno próximo y el medio ambiente global.
6. Reconocer que las metodologías didácticas deben favorecer el papel activo del alumnado y su socialización. Para conseguirlo, incidiremos en el desarrollo del espíritu crítico y la creatividad potenciando la realización de proyectos interdisciplinares y el uso de metodologías inclusivas. Tendremos como meta la consecución de los objetivos previstos en cada nivel o modalidad educativos.
7. Promover el paso del simple uso de las TIC a su empleo como instrumentos de adquisición de conocimiento y estímulo del emprendimiento y la creación. Para continuar avanzando se va a utilizar de forma general Google suite for Education para el trabajo con el alumnado y entre los docentes.
8. Reconocer la importancia que tiene la formación profesional en nuestro entorno y contribuir a mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo, incrementando la cualificación de los trabajadores y apoyando su empleabilidad.
9. Reforzar el papel de la orientación, tanto académica como profesional, como elemento que favorezca la toma de decisiones por parte del alumnado en los momentos clave de sus etapas de educación y formación.
10. Potenciar la innovación como forma de trabajo dirigida a mejorar los recursos y técnicas disponibles en todas las actividades de las etapas educativas obligatorias y postobligatorias. Debemos entender por innovación educativa la aplicación de una idea que produce un cambio planificado en procesos, servicios o productos que generan mejora en los objetivos formativos, evitando caer en enfoques coyunturales o

disfuncionales.

11. Potenciar la comunicación lingüística en la lengua propia y en lenguas extranjeras, promoviendo su estudio en todas las etapas educativas, facultando los agrupamientos de niveles, apoyos y desdobles que permita la normativa vigente. Impulsaremos el conocimiento del entorno geográfico, económico, cultural y social europeo, gestionando la realización de intercambios sociolingüísticos estables y la realización de prácticas en empresas de otros países que posibiliten al alumnado el conocimiento de otros países y otras realidades.

12. Considerar conveniente la pertenencia a redes supranacionales. Por ello, estableceremos relaciones internacionales mediante la pertenencia a organizaciones profesionales y educativas cuya finalidad y planificación no contravengan nuestras señas de identidad y puedan ser insertadas en las actividades de los Proyectos Curriculares del Centro.

13. Reconocer el papel de la lectura en la educación integral de las personas. Para conseguirlo fomentaremos la lectura recreativa y formativa, contribuyendo a corregir las desigualdades de origen, socioeconómicas, culturales,... del alumnado, contribuyendo a la adecuada inclusión de todo el alumnado en este tipo de prácticas proporcionándoles el acceso a la información y a la cultura a través de sus fuentes de información.

5. NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD

Dentro de la línea de trabajo que fomenta la implantación de sistemas de gestión de la calidad en enseñanzas de formación profesional de la que formamos parte, el equipo directivo, el equipo de profesores relacionados con la Formación Profesional y el personal no docente de nuestro IES nos comprometemos a continuar aplicando el sistema de gestión de calidad para estas enseñanzas a través de una metodología basada en procesos que permita satisfacer las expectativas de alumnos, familias, profesores y empresas.

Conscientes de que todos los procesos que intervienen en la actividad educativa son susceptibles de mejora, el equipo directivo adquiere el compromiso de liderar este proyecto a fin de avanzar cada día en la consecución de mayores niveles de calidad.

Teniendo como objetivo general la mejora de la calidad educativa en nuestro centro, la Dirección, el equipo de profesores de formación profesional y el personal no docente del IES Río Gállego nos comprometemos a:

- Cumplir con todos los requisitos legales que afectan al desarrollo de la actividad del Centro.
- Mejorar los resultados formativos generales
- Contribuir a la reducción del abandono de estudios.
- Apoyar todo lo posible el desarrollo de las capacidades académicas y humanas del alumnado.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades.
- Mejorar la convivencia como elemento básico del proceso educativo.
- Coordinar los departamentos y equipos didácticos y la información y comunicación con las familias.
- Mejorar la comunicación interna y externa
- Mantener una relación fluida y enriquecedora con las empresas y organizaciones profesionales
- Gestionar adecuadamente los bienes, equipos e infraestructuras.
- Favorecer la formación continua del personal del centro
- Asignar los recursos humanos y materiales necesarios para que el SGC sea un instrumento esencial para la organización del centro.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA EDUCATIVA

6.1. Enseñanzas

En el centro se imparten las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos en las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales; Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior de tres familias profesionales: Electricidad y electrónica, Transporte y mantenimiento de vehículos y Sanidad. Las enseñanzas de Formación Profesional se distribuyen de la siguiente forma:

- FP Básica: Mantenimiento de Vehículos

- FP Grado Medio: Electromecánica de Vehículos Automóviles, Farmacia y Parafarmacia (presencial y a distancia) y Emergencias Sanitarias (presencial nocturno y a distancia)
- FP Grado Superior: Sistemas de Telecomunicaciones e Informática, Electromedicina Clínica, Laboratorio Clínico y Biomédico, Prótesis Dentales y Salud Ambiental.

En el curso 2019-20 nuestro IES se incorpora al modelo de bilingüismo BRIT Aragón. Esta nueva modalidad supone, para el centro, añadir al bilingüismo en francés una AELEX en inglés. Asimismo supondrá la extinción progresiva del modelo PIBLEA hasta ahora vigente.

Este cambio supondrá para nuestro centro un nuevo reto para la coordinación entre los departamentos de lenguas y entre estos y los que imparten las AELEX.



6.2. Optatividad

Es intención del centro que todo el alumnado pueda cursar las enseñanzas que mejor se adapten a sus intereses. Para ayudar en su elección los tutores y tutoras de grupo, en coordinación con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, informarán al alumnado durante el segundo trimestre del curso escolar de las posibles opciones.

Las materias con suficiente número de solicitudes para formar grupo serán ofertadas en la matrícula de cada nivel. En todo caso, la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá valorar las situaciones especiales que deben contemplarse en cada curso.

El Equipo Directivo adjudicará la opción elegida por el alumnado, siempre que la organización del centro lo permita. No obstante, en algún caso la elección podría quedar condicionada por las indicaciones de las Juntas de Evaluación del curso anterior o por las Juntas de Evaluación inicial.

Si hubiese más solicitudes que plazas disponibles en alguna materia, se dará prioridad al alumnado que realice la matrícula en junio, a quienes realizaron la preinscripción en ella y entre éstos a quienes obtuviesen una mejor calificación en la materia del mismo nombre o similar de su último curso escolar. En todo caso, el centro se reserva la posibilidad de modificar la oferta de materias optativas dependiendo de las necesidades organizativas.

Todas las áreas, materias o módulos de las distintas enseñanzas que se imparten en el centro, deberán atenerse a los principios y estrategias de actuación recogidos, en su

caso, en el Proyecto Lingüístico vigente del Centro.

7. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN

La normativa que regula la vida académica marca que deben contemplarse las siguientes figuras de gobierno del centro:

7.1. El Equipo Directivo

El Equipo Directivo del centro lo configuran las personas que desempeñan los cargos de director, jefe de estudios general y secretario. Asimismo, por la magnitud del centro y las enseñanzas que en él se imparten, también forman parte del mismo profesores que asumen las jefaturas de estudios adjuntas de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas en régimen a distancia y nocturno, de acuerdo con la normativa establecida.

La Ley Orgánica de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) atribuye al director las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II, título V, de la LOMCE.
- m) Aprobar la Programación General Anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- o) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- p) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- q) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

7.2. Los diferentes escenarios de participación

7.2.1. El Consejo Escolar

Está formado por los tres cargos unipersonales del Equipo Directivo (director, jefe de estudios general y secretario), siete representantes del Claustro de Profesores, tres representantes de las familias, cuatro representantes del alumnado, un representante del personal de administración y servicios y un representante del Ayuntamiento de Zaragoza. Dentro del Consejo Escolar contamos con una Comisión Económica, otra de Convivencia e Igualdad, otra de Actividades complementarias y extraescolares y otra del Banco de libros, que preferentemente deberán estar formadas por representantes de todos los sectores de la comunidad educativa. Podrán constituirse otras comisiones para el funcionamiento y organización de aspectos concretos que tengan una relevancia significativa y general para el centro, previa aprobación del Consejo Escolar.

La Ley Orgánica de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) le atribuye las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de esta Ley.
- b) Evaluar la Programación General Anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del Equipo Directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director

correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de esta Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que nos sean atribuidas por la Administración educativa.

7.2.2. El Claustro de Profesorado

Es el órgano de participación de todos los docentes del centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar todo lo que afecta a los proyectos curriculares. Debe ocuparse también de aprobar proyectos de innovación o de formación. Ha de valorar los resultados académicos, conocer y apoyar las evaluaciones internas o externas y las medidas relativas a convivencia. En suma, es el ámbito principal de debate, de organización y funcionamiento del centro, así como de cualquier otro aspecto educativo que pueda surgir.

La Ley Orgánica de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) atribuye al Claustro de Profesores las siguientes funciones:

a) Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración

de los proyectos del centro y de la Programación General Anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos y alumnas.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, la investigación educativa y en la formación del profesorado e innovación pedagógica.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

7.2.3. La Junta de Delegados de grupo

La Junta de Delegados está integrada por los delegados y subdelegados de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar. Podrá elegir en su seno una Comisión Permanente formada por representantes de todas las etapas educativas del centro, encargada de planificar los trabajos del Pleno. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado y dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. Igualmente podrán ser revocados por jefatura de estudios tras petición razonada de dimisión o por haber incumplido reiteradamente sus obligaciones de delegado. En este último caso se exigirá un informe del tutor del grupo. La revocación supondrá una nueva elección en el plazo de quince días.

En las primeras sesiones de tutoría, el alumnado recibirá información sobre las funciones del delegado/a y subdelegado/a de grupo. Las elecciones a estos cargos serán organizadas y convocadas por la jefatura de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y con el departamento de orientación, dentro de la segunda quincena del curso escolar. Tras la elección, se reunirán por etapas educativas convocados por la jefatura de estudios adjunta correspondiente.

Cuando la Junta de Delegados lo solicite, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto en los asuntos que, por su índole, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a celebración de pruebas de evaluación, criterios de calificación, valoración del rendimiento académico, establecimiento de actividades complementarias o extraescolares y cuantas actuaciones afecten a los alumnos.

Los delegados y subdelegados, así como los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente proyecto. Los miembros de la Junta de Delegados en ejercicio de sus funciones tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

7.2.4. Las asociaciones de madres y padres de alumnos

La normativa educativa vigente garantiza la libertad de las familias para asociarse en el ámbito escolar. Podrán existir todas aquellas asociaciones que estén legalmente constituidas y podrán pertenecer a las mismas todas familias del alumnado matriculado en el instituto.

Las finalidades de estas asociaciones serán, entre otras:

- a) Colaborar en las actividades educativas y extraescolares del centro.
- b) Promover la participación de las familias en la gestión del centro a través del Consejo Escolar.
- c) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del PEC y de la Programación General Anual.

- d) Informar al Consejo Escolar y recibir información del mismo de aquellos aspectos del funcionamiento del centro que considere oportunos.
- e) Conocer los resultados académicos y valoración de los mismos del Consejo escolar.
- f) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- g) Fomentar la colaboración con los restantes miembros de la comunidad escolar y demás entidades culturales y sociales del entorno.

7.2.5. Las asociaciones de alumnos

Las asociaciones estudiantiles legalmente constituidas gozarán en el instituto de todos los derechos previstos en las normas. El instituto apoyará el asociacionismo estudiantil facilitando sus actividades y la comunicación con los alumnos.

Las asociaciones de alumnos vigilarán la correcta aplicación de las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos, pudiendo denunciar su incumplimiento.

Podrá acudir a ellas cualquier estudiante que requiera su apoyo, consejo o actuación.

Dichas asociaciones favorecerán y promoverán entre sus afiliados y simpatizantes la participación en aquellas actividades (organizadas o no por el propio centro) que consideren interesantes.

Éstas se convierten en importantes foros de opinión y comunicación con estudiantes de otros centros y ciudades.

Igualmente, informarán al alumnado y sus delegados de aquellas actuaciones y movilizaciones que organicen.

7.3. Órganos de coordinación docente

7.3.1. La Comisión de Coordinación Pedagógica

Formada por la dirección, jefatura de estudios y las jefaturas de departamento, tiene las competencias expuestas en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Dicho Real Decreto, en su artículo 54, recoge como competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo del instituto.
- c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de los departamentos, del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial, incluidos en el proyecto curricular de etapa.
- d) Proponer al claustro los proyectos curriculares para su aprobación.
- e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- f) Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- g) Proponer al Claustro de Profesorado el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del rendimiento escolar del instituto y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del instituto, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

Al ser éste de un centro de una significativa dimensión e importante complejidad, y sin perjuicio de lo dispuesto en las competencias recogidas en la normativa vigente, se considera, asimismo, a la Comisión de Coordinación Pedagógica un estimable vehículo de transmisión de la información facilitada por el equipo directivo a los departamentos y sus componentes.

7.3.2. El Departamento de Orientación

Será el encargado, junto con Jefatura de Estudios, de la elaboración del Plan de Acción

Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional del Centro. Coordinará los Programas de Aprendizaje Inclusivo, Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y participará en la coordinación de los Ciclos de Formación Profesional Básica. Asesorará a las familias sobre aspectos académicos. Guiará al profesorado y a los tutores y tutoras sobre temas de orientación y conducta de los alumnos. Coordinará el seguimiento del alumnado con escolarización externa.

Las competencias del Departamento de Orientación son las expuestas en el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria que, adaptándolas a las características de nuestro centro, podrían resumirse en:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.
- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- d) Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para el alumnado con necesidades educativas especiales y elevarla a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- f) Colaborar con el profesorado del instituto, bajo la dirección de la jefatura de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise, entre ellos los que tengan necesidades educativas especiales y quienes sigan programas de refuerzo y mejora del aprendizaje.
- g) Asumir la docencia de los grupos de estudiantes que le sean encomendados, de

acuerdo con las normas que se dicten al efecto.

h) Participar en la elaboración de los consejos orientadores sobre el futuro académico y profesional del alumnado.

i) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular.

j) Promover la investigación educativa y la innovación pedagógica y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

k) Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

l) Coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras administraciones o instituciones competentes en la materia.

m) Elaborar un plan de actividades y una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

7.3.3. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Contará, en función de las disponibilidades del centro, con profesorado que desempeñe las funciones de tutoría de apoyo a su actividad. El resto del profesorado y del alumnado colaborará con el citado Departamento, asumiendo responsabilidades en las actividades complementarias y extraescolares que desarrollen. Para fomentar la integración y participación de toda la comunidad educativa, en el instituto existirá una Comisión de Actividades Extraescolares formada, al menos, por la Jefatura del Departamento, Jefatura de Estudios, el profesorado responsable de los proyectos de movilidad (ERASMUS+ y otros) y la educadora del Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE).

Las actividades no previstas en la Programación General Anual, deberán ser aprobadas por la Dirección del centro, estarán recogidas en la Memoria Final de Curso y el Consejo Escolar será informado de su realización.

Dentro de este departamento se incluye la actividad de la biblioteca que, integrada en los proyectos educativo y curricular, colaborará en los métodos activos de enseñanza y aprendizaje. Estará dirigida por profesores designados por la Dirección que procurarán la organización de fondos bibliográficos y digitales.

Se encargará también de programar actividades encaminadas al fomento de la lectura

que sean definidas propiamente por el centro o que procedan de proyectos institucionales. Estos responsables de biblioteca contarán con la colaboración del profesorado de guardia para asegurar el cumplimiento de las normas de funcionamiento y en el préstamo de libros para consulta en sala y en el acceso a Internet.

Todo el alumnado, como el profesorado que se incorpore al instituto, tendrá sesiones informativas sobre su utilización.

El préstamo personal estará abierto a todos los componentes de la comunidad escolar.

7.3.4. El Departamento de Innovación y Formación Educativa

De acuerdo con la Orden ECD/401/2016, de 25 de abril, por la que se crea el Departamento de Innovación y Formación Educativa en todos los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el curso 2016/2017 se creó el Departamento de Innovación y Formación Educativa en el IES Río Gállego.

Composición

El Departamento de Innovación y Formación Educativa está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El responsable de la coordinación de la formación del centro que será jefe del departamento.
- b) El responsable de los programas de medios informáticos y audiovisuales.
- c) Un representante del Equipo Directivo o un docente en quien se delegue.

Funciones

Son funciones de este departamento:

- a) Recopilar las propuestas de innovación y formación de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- b) Elaborar el Plan de Innovación y Formación del Centro y formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro, relativas a la elaboración o modificación de dicho plan.
- c) Contribuir al desarrollo del Plan de Formación del Centro en coordinación con las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Orientación y del Plan de Acción

Tutorial.

d) Contribuir al desarrollo de la innovación y formación psicopedagógica y profesional del profesorado en lo que concierne a su adaptación a los cambios surgidos en la didáctica de las materias que imparten, y en especial a la metodología por competencias.

e) Promover la investigación educativa y la innovación pedagógica y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.

f) Asumir, en su caso, docencia en aquellas actividades de formación desarrolladas en el centro a través de las modalidades de cursos, seminarios o proyectos de formación de centros en las líneas prioritarias propuestas en el Plan de Formación del Profesorado.

g) Elevar al Equipo Directivo una Memoria sobre la innovación y la formación al final del curso para su aprobación por el Consejo Escolar.

El coordinador de formación del centro y jefe del Departamento de Innovación y Formación Educativa será elegido al inicio de cada curso académico por el Equipo Directivo del centro, tal como determina la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7.3.5. El Departamento de Calidad

Este departamento se crea a partir del programa de implantación de sistemas de gestión de calidad (SGC) impulsado por las sucesivas Direcciones Generales responsables de la Formación Profesional en nuestra Comunidad.

Es un departamento directamente vinculado a la Dirección del centro. Se responsabiliza de las siguientes funciones, actuando prioritariamente sobre las enseñanzas de FP:

- Recoger datos sobre la evolución de los procesos identificados en el centro.
- Evaluar periódicamente los resultados de las actividades incluidas en el SGC mediante la recogida sistemática de datos, su interpretación y la organización de auditorías internas y externas.
- Analizar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades a las que se enfrenta

el centro.

- Coordinar la sistematización de las actividades del centro.
- Coordinar el grupo de calidad, formado por los jefes de los departamentos de FP, jefatura de estudios de FP, secretario y director.

- **7.3.6. Los departamentos didácticos**

Están compuestos por el profesorado de la especialidad que imparta las enseñanzas asignadas al departamento. Sin afección al número de componentes computables para la asignación de horas destinadas a jefatura de departamento, estarán adscritos a un departamento los docentes que, aun perteneciendo a otro, impartan algún área o materia del primero. Los departamentos estarán coordinados por su correspondiente Jefatura de departamento, nombrado por la Dirección según la normativa vigente, una vez oída la propuesta del propio departamento.

El IES Río Gállego cuenta con los siguientes departamentos didácticos:

- Artes Plásticas
- Ciencias Naturales
- Economía
- Educación Física y Deportiva
- Electricidad y Electrónica
- Filosofía
- Física y Química
- Formación y Orientación Laboral
- Francés
- Geografía e Historia
- Inglés
- Latín
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Música

- Orientación
- Sanidad
- Tecnología
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos

7.3.7. Las tutorías

En el IES Río Gállego se considera que la tutoría es una labor fundamental en la formación individual del alumnado, en la convivencia de los grupos y en el funcionamiento del centro. Para desarrollarla adecuadamente se potenciarán cuatro niveles de actuación:

a) Tutores de grupo

Cada grupo de alumnos del instituto tendrá asignado al menos un docente como tutor/a. La coordinación de los diferentes tutores y tutoras del mismo nivel educativo corresponderá a la Jefatura de Estudios o Coordinador de nivel y al Departamento de Orientación. Las actuaciones que deban realizar vendrán marcadas por el Plan de Acción Tutorial del centro (PAT). Además de los temas propuestos en el PAT se abordarán, entre otros, los siguientes aspectos: explicación detallada y razonada de las normas de convivencia, estrategias de comunicación con las familias y otras cuestiones relacionadas con la organización del centro.

b) Tutoría de Formación en Centros de Trabajo

En el caso de Ciclos Formativos de Formación Profesional serán los encargados de la elaboración del programa del módulo de Formación en Centros de Trabajo. También se ocuparán de la evaluación de dicho módulo, de la relación periódica con la persona responsable designada por el centro de trabajo y de la atención periódica, en el centro educativo, al alumnado durante el periodo de realización del módulo.

c) Tutores de Formación Profesional Básica

Estos tutores tienen una función que combina la de las dos categorías anteriores, pues tienen una coordinación muy intensa con el departamento de Orientación y con Jefatura de Estudios y, al mismo tiempo, desarrollan las funciones de interlocutores con las empresas, especialmente el tutor de segundo curso. También mantienen relaciones muy

directas con las familias, con los tutores legales de algunos alumnos y con instituciones relacionadas con la atención y cuidado de los menores.

d) Tutores y tutoras personales

El alumnado por cuyas circunstancias actitudinales, académicas, sociofamiliares, emocionales o relacionales se estime que precisa una atención y seguimiento individualizados podrá contar con la ayuda de un docente que ejerza la tutoría personal. Ésta consiste en crear un referente adulto que supervise la situación del tutorado, escuche sus dificultades y le proponga pautas y estrategias para solucionarlas, en reuniones periódicas, a ser posible semanales. Los docentes que sean tutores o tutoras personales lo harán de forma voluntaria, con la preparación que se estime necesaria y que no impartan clase al estudiante, preferentemente.

La detección del alumnado susceptible de incorporarse al programa será realizada por los tutores de grupo, preferentemente de 1º y 2º de ESO, y la coordinará el Departamento de Orientación. Siempre la familia de estos alumnos deberá ser informada del programa y aceptará su incorporación y colaboración.

7.3.8. La Junta de Equipo Docente

Cada una estará constituida por todos los docentes que imparten docencia a un grupo determinado y será coordinada por el tutor o tutora del grupo o, en caso de ausencia, por el jefe de estudios o por el docente en quien éste delegue.

La convocatoria de la Junta de Equipo Docente la realizará Jefatura de Estudios según lo establecido en la normativa de evaluación (juntas de evaluación) o en todos aquellos casos en que se considere conveniente su convocatoria por iniciativa propia, a propuesta del tutor del grupo o cuando lo soliciten al menos el 20% de sus componentes.

Cuando se reúna en Junta de Equipo Docente se tratarán de forma colegiada todos los temas que surjan intentando alcanzar el consenso necesario en las decisiones que se adopten. En caso de considerar un asunto que afecte al grupo o individualmente a un alumno y, que por no haber acuerdo, hubiera de ser sometido a votación, tendrán voz todos los miembros de la Junta y voto, exclusivamente, los docentes de las materias que curse el alumnado afectado.

Las Juntas de Equipo Docente de un mismo nivel educativo estarán coordinadas por

Jefatura de Estudios o, en su caso, por el coordinador o coordinadora de nivel, si lo hubiera, con el fin de garantizar un tratamiento acorde en los temas que surjan y una actuación similar en la toma de decisiones que afecten a grupos diferentes.

Jefatura de Estudios podrá convocar reuniones generales de todos los equipos docentes de un mismo nivel educativo cuando lo considere oportuno para el correcto funcionamiento del centro.

La asistencia a las juntas de equipos docentes convocadas por Jefatura de Estudios tiene carácter obligatorio para todo el profesorado convocado.

7.4. Personal no docente

El personal de administración y servicios es considerado de singular trascendencia en el funcionamiento del centro ya que es el primer contacto con los usuarios de nuestros servicios. Debe procurarse su mayor integración e implicación en cuantas actuaciones se realicen a fin de que se sientan partícipes de la tarea educativa del alumnado. Deben ser puntualmente informados de cuanto ocurra en el centro y tenga repercusión pública.

Sus funciones se especificarán en sus correspondientes planes de trabajo que serán revisados y adecuados a las necesidades de cada curso escolar. En la distribución de estas funciones se procurará el mayor consenso posible. Serán revisadas o analizadas a propuesta del Equipo Directivo, a demanda de cada uno de los colectivos, y en todo caso, en el primer trimestre de cada curso escolar. Su horario y planificación del trabajo, acorde con sus condiciones laborales, serán de conocimiento general igual que el horario de todo el profesorado.

El alumnado debe facilitar las tareas encomendadas a estos colectivos, así como tratarlos con el mismo respeto y consideración que se exige para el resto de miembros de la comunidad educativa.